CONTRATO Nº 74/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2012 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, ID Nº 245629

Entre la **Undécima Región Sanitaria – Departamento Central**, sito en Usher Ríos c/ Dr. Sosa de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. Berta Z. Cálcena de Spinzi**, con Cédula de Identidad N° **582.279**, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 608 del 24 de febrero del 2010, el **Dr. Miguel Ángel Benítez Ortellado**, con Cédula de Identidad N° **1.416.187**, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 2598 del 27 de abril del 2010; denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, la firma **ITESA**, RUC **80055385-3**, domiciliada en **Herminio Giménez Nº 1687 c/ Rca. Francesa**, Asunción Paraguay, representado para este acto por **Ing. Atilio Rodríguez**, con Cédula de Identidad N° **2.861.628**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE la ***Contratación Directa Nº 32/2012 para el Mantenimiento y Reparación de Equipos Médicos, ID Nº 245629***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

Contratación Directa Nº 32/2012 para el Mantenimiento y Reparación de Equipos Médicos, ID Nº 245629.----------

CLUAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, Anexo 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de la contratación, Anexo 3 de las especificaciones técnicas.

(c) La Oferta y la lista de precios unitarios.----------

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato se consideran mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA. DERECHO DE LA UNDECIMA REGIÓN SANITARIA

3.1.- A que se ejecute el contrato en sus términos y condiciones, y en su caso a exigir su cumplimiento forzoso.----------

3.2.- A modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.----------

3.3.- A suspender o rescindir el contrato por razones debidamente justificadas.----------

3.4.- A declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso.----------

3.5.- A imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar el mismo cuando el Contratista no cumpla con sus obligaciones.----------

CLAUSULA CUARTA. DERECHOS DEL CONTRATISTA

4.1.- La plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en el Contrato.----------

4.2.- A solicitar la suspensión del Contrato en caso de existir mora en los pagos por causas injustificadas.----------

Dr. Miguel Ángel Benítez Ortellado
Director General
Hospital Distrital de Itá

Dra. Berta Zulina Cálcena de Spinzi
Directora Regional
XIA. Región Sanitaria Dpto. Central MSP y BS

Ing. Atilio Rodríguez
Socio Gerente
ITESA
Ingeniería Técnica Especializada S.A.
RUC: 80055385-3

CONTRATO Nº 74/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2012 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, ID Nº 245629

CLAUSULA QUINTA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

5.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación aprobado para año 2012, hasta la suma de guaraníes DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL (Gs. 10.900.000). Imputados de la siguiente manera:

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	Rubro Presupuestario	MONTO Gs.	Perteneciente a
2	001	11	00	240	10	001	GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	10.900.000	Hospital Distrital de Itá

5.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 245629.----------

CLAUSULA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

6.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 32/2012, convocado por la Undécima Región Sanitaria. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 71/2012.----------

CLAUSULA SETIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la fecha de suscripción del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

CLAUSULA OCTAVA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

8.1. LA GARANTIA DE FIEL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SERA DE 10% DEL MONTO ADJUDICADO POR MEDIO DE UNA DECLARACION JURADA CON UNA VIGENCIA DE HASTA EL 31 DE ENERO DE 2013.----------

CLAUSULA NOVENA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

9.1 En el siguiente cuadro se detallan los precios unitarios conforme a la propuesta económica presentada por el Proveedor en el proceso de la contratación para las cantidades que rigen el presente contrato:

Dr. Miguel Angel Benítez Ortellado
Director General
Hospital Distrital de Itá

Dra. Berta Zulima Cárcena de Spinzi
Directora Regional
XIA. Región Sanitaria Dpto. Central MSP y BS

Ing. Atilio Rodríguez
Socio Gerente
ITESA
Ingeniería Técnica Especializada S.A
RUC: 80055385-3

UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA – DEPARTAMENTO CENTRAL

CONTRATO Nº 74/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2012 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, ID Nº 245629

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
HOSPITAL DISTRITAL DE ITA										
23	73171602-001	Servicio de reparacion y mantenimiento de equipos medicos	EQUIPO: AUTOCLAVE DE ESTERILIZACIÓN MARCA: SERCOM MODELO: Número de Serie: s/n Número de Patrimonio: 011-424-13-2239 Limpieza general del equipo, dos veces al año Verificación del funcionamiento del equipo Cambio ó reparación de las electroválvulas Cambio del furlete de la puerta Cambio de Filtro Antibacteriano Reparación ó cambio de los nanómetros Reparación y cambio del sistema de resistencias de calefacción. Reparación del sistema de control de temperatura Reparación de la carcaza metálica, lijar y pintar con antioxidante en las partes rayadas ú oxidadas de la carcaza Pintar con la pintura del mismo color en las partes rajadas ú oxidadas de la carcaza, con pintura antioxidante y especial para carcazas Dejar el equipo instalado y en funcionamiento Garantía por el trabajo realizado por el término de 6 meses, desde la puesta en funcionamiento después del servicio de mantenimiento.	ITESA	NACIONAL	Unidad	Evento	1	2.800.000	2.800.000
24	73171602-001	Servicio de reparacion y	EQUIPO: MESA QUIRÚRGICA MARCA: Destrade	ITESA	NACIONAL	Unidad	Evento	1	2.100.000	2.100.000

Dra. Berta Zulina Cárcena de Spinzi
Directora Regional
XIA. Región Sanitaria Dpto. Central MSP y BS

Dr. Miguel Angel Benítez Ortellado
Director General
Hospital Distrital de Itá

ITESA
Ingeniería Técnica Especializada S.A.
RUC: 80055385-3
Ing. Atilio Rodríguez
Socio Gerente

CONTRATO Nº 74/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2012 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, ID Nº 245629

		mantenimiento de equipos medicos	MODELO: DI 203 Número de Serie: s/n Número de Patrimonio: 011-424-13-2282 Mantenimiento Preventivo, 2 (dos) veces al año Limpieza general del equipo Calibración de los frenos Verificación del funcionamiento del equipo Cambio de aceite ó fluido de freno Reparación de la carcaza metálica, lijar y pintar con antioxidante en las partes rayadas ú oxidadas de la carcaza Pintar con la pintura del mismo color en las partes rajadas ú oxidadas de la carcaza, con pintura antioxidante y especial para carcazas Dejar el equipo instalado y en funcionamiento Garantía por el trabajo realizado por el término de 6 meses, desde la puesta en funcionamiento después del servicio de mantenimiento.							
36	73171602-001	Servicio de reparacion y mantenimiento de equipos medicos	EQUIPO: RAYOS X MÓVIL MARCA: AQUILA PLUS VMI MODELO: 300 Número de Serie: s/n Número de Patrimonio: 011-424-12-0432 Mantenimiento Preventivo, 2 (dos) veces al año Limpieza general del equipo Reparación de las ruedas Ajuste del sistema de freno del brazo del tubo Calibración de disparo	ITESA	NACIONAL	Unidad	Evento	1	6.000.000	6.000.000

CONTRATO Nº 74/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2012 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, ID Nº 245629

			Verificación del funcionamiento del equipo							
			Cambio del foco del colimador. Dejar 3 (tres) focos de repuesto							
			Ajuste del colimador							
			Limpieza y pintura de partes de la estructura metálica oxidada							
			Dejar el equipo instalado y en funcionamiento							
			Cambio del Sistema del botón de disparo							
			Garantía por el trabajo realizado por el término de 6 meses, desde la puesta en funcionamiento después del servicio de mantenimiento.							
			TOTAL GENERAL							10.900.000

Dra. Berta Zuliana Cattoens de Spinzi
Directora Regional
XIA Región Sanitaria Dpto. Central MSP y BS

Dr. Miguel Angel Benítez Ortellado
Director General
Hospital Distrital de Itá

ITESA
Ingeniería Técnica Especializada S.A.
RUC: 80055385-3
Ing. Atilio Rodríguez
Socio Gerente

CONTRATO Nº 74/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2012 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, ID Nº 245629

9.2 El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el Banco VISION S.A.E.C.A. Cuenta Corriente M/L Nº 90008723/7.----------

CLAUSULA DECIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

10.1 Plazo de entrega de los bienes a ser realizados en la dependencia.

La duración del contrato será desde la emisión del código de contratación hasta el 31 de diciembre del año 2012

El plazo de entrega de los Servicios adjudicados, será dentro del ejercicio fiscal 2.012, los mismos estarán establecidos en la orden de servicio la cual será emitida posterior a la emisión del código de contratación y la fecha de entrega de los servicios será conforme al tipo de servicio de mantenimiento requerido. La firma tendrá un máximo de dos (2) días hábiles para presentarse en la institución emisora de la Orden de Servicios a fin de realizar los trabajos.

La Orden de Servicio podrá ser remitida en el domicilio del oferente, o vía fax, en éste último caso, el adjudicado deberá remitir inmediatamente dicha Orden a través del mismo mecanismo, con sello, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.-

10.2 Lugar de entrega de los bienes/ o de prestación de los servicios

- Hospital Distrital de Itá: Enrique Doldán y Bieta y Antonio J. Delvalle
  - Teléfono: 0224 632 271

El horario de atención, es de Lunes a Viernes dentro del horario de 07:00 a 15:00 hs.----------

10.3 Condiciones de entrega:

A. **Mantenimiento Preventivo:** Consiste en la acción de carácter periódica, y permanente que tiene como propósito prevenir, las fallas del producto en uso, y prolongar la vida útil de los equipos, manteniéndolos en completa operación a los niveles y eficiencia óptimos, sin agregarle valor al objeto.

Los trabajos se componen de limpiezas interior y exterior de los componentes, limpieza y engrase de partes internas.

I. **Método de trabajo.** El Proveedor deberá realizar los trabajos de mantenimiento preventivo de los equipos cada vez que sea solicitada en forma escrita por el representante asignado por la contratante. Los equipos podrán ser retirados de las oficinas de la Undécima Región Sanitaria y de sus Dependencias, o entregados en las oficinas de la firma adjudicada, y estos deberán ser recepcionados por medio de la documentación que el contratante considere satisfactoria.

II. **Informe.** Al finalizar los trabajos deberán, elevar un informe de lo realizado a cada equipo, en el mismo deberá constar el estado de los mismos y el tiempo estimado restante de vida útil de cada uno de ellos, así como las recomendaciones que consideren pertinentes. Si el Proveedor lo considerase conveniente, cabe en su responsabilidad hacer mención de cualquier anomalía que escape al ámbito preventivo e ingrese en el correctivo.

El mantenimiento a los equipos podrá hacerse en forma calendarizada, y podrá ser modificada o reprogramada, de acuerdo a la necesidad de la contratante. La cantidad de los mismos será determinada de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

III. **Garantía.** El Proveedor deberá garantizar el buen funcionamiento, del equipo sometido a mantenimiento desde la fecha de devolución a la Dependencia solicitante hasta la realización del siguiente trabajo de mantenimiento, o en su defecto por el plazo mínimo de seis (6) meses, debiendo responder por la garantía del servicio prestado en dicho periodo, sin cargo alguno para la institución.

IV. **Asistencia dentro de la cobertura de la garantía.** El Proveedor deberá prestar asistencia técnica por cuenta de la garantía del servicio, en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contados desde la correspondiente notificación.

V. **Plazo.** El Proveedor deberá realizar la entrega de los trabajos, según sea el caso, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, desde su retiro.

Dr. Miguel Angel Benitez Ortellado
Director General
Hospital Distrital de Itá

Dra. Rocio Zulma Caceres de Spinzi
Directora Regional
XIA. Región Sanitaria Dpto. Central MSP y BS

ITESA
Ingeniería Técnica Especializada S.A
RUC: 80055385-3
Ing. Atilio Rodríguez
Socio Gerente

CONTRATO Nº 74/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2012 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, ID Nº 245629

B. **Mantenimiento correctivo:** Consiste en la corrección de las averías o fallas, cuando éstas se presentan, y no planificadamente, al contrario del caso de **Mantenimiento Preventivo.** Incluye el cambio o reparación de piezas que sufran averías durante el uso o manipuleo de la máquina y piezas dañadas por efectos de cuestiones imprevistas como ser golpes, variación del voltaje de la energía eléctrica, u otros inconvenientes que puedan surgir dentro de la Institución. En el mismo estará incluido el costo de la mano de obra.

II. **Método de trabajo.** El Proveedor realizará las reparaciones de acuerdo al estado y perspectiva de vida útil de las piezas del equipo y del equipo en general, y deberá presentar informe escrito con las recomendaciones que considere de interés, para aprobación de la Dependencia Solicitante

III. **Recambio de piezas.** La sustitución de piezas, componentes y materiales serán por otras legítimas, deberán ser nuevas, de la misma marca que la retirada, o de la misma marca que el equipo en reparación, deben corresponder al mismo número de parte, en todos los casos deberán ser de igual o mejor desempeño y confiabilidad.

IV. **Informes.** Al finalizar los trabajos deberán, elevar un informe de lo realizado a cada equipo, en el mismo deberá constar el estado de los mismos y el tiempo estimado restante de vida útil de cada uno de ellos, así como las recomendaciones que consideren pertinentes.

V. **Garantía.** El Proveedor deberá garantizar el buen funcionamiento, del equipo sometido a mantenimiento desde la fecha de devolución a la Undécima Región Sanitaria y de sus Dependencias. hasta la realización del siguiente trabajo de mantenimiento, o en su defecto por el plazo mínimo de seis (6) meses, debiendo responder por la garantía del servicio prestado en dicho periodo, sin cargo alguno para la institución.

VI. **Asistencia dentro de la cobertura de garantía.** El Proveedor deberá prestar asistencia técnica por cuenta de la garantía del servicio, en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contados desde la correspondiente notificación.

VII. **Plazo.** El Proveedor deberá realizar la entrega de los trabajos, según sea el caso, en un plazo máximo de diez (10) días corridos, desde su retiro. En caso de no ser posible en el citado plazo, el Proveedor deberá comunicar a la Undécima Región Sanitaria y de sus Dependencias tal imposibilidad a más tardar tres (3) días anteriores al cumplimiento del plazo mencionado, caso contrario será pasible de multas por atrasos.

INFORME TECNICO SOBRE EL TRABAJO REALIZADO

Una vez culminado los trabajos solicitados, el oferente adjudicado deberá presentar un informe técnico de cada uno de los bienes reparados y/o mantenidos para lo que podrá utilizar el formato del Formulario de Informe Técnico, cuya muestra se visualiza en el Anexo 4 de esta carta de invitación.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, y especialmente las que se determinan a continuación: ----------

11.1 RESCISION POR PARTE DE LA UNDECIMA REGIÓN SANITARIA.

LA UNDECIMA REGIÓN SANITARIA podrá rescindir el presente contrato, dando aviso por escrito o telegrama colacionado con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos:

a) Incumplimiento, negligencia o ineficiencia de EL PROVEEDOR, en la provisión de los bienes objeto del contrato y que en consecuencia afecte a la Undécima Región Sanitaria y sus dependencias, en el normal cumplimiento de sus funciones.----------

Dra. Berta Zelina Calcena de Spinzi
Directora Regional
XIA. Región Sanitaria Dpto. Central MSP y BS

Dr. Miguel Angel Benítez Orellado
Director General
Hospital Distrital de Itá

ITESA
Ingeniería Técnica Especializada S
RUC: 80055385-3
Ing. Atilio Rodríguez
Socio Gerente

CONTRATO Nº 74/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2012 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, ID Nº 245629

b) Cuando exista incapacidad de EL PROVEEDOR, como en los casos de quiebra judicial, estado de insolvencia, convocación de acreedores o pedido de arreglo extrajudicial con la totalidad de sus acreedores.----------

c) Por suspensión de la provisión por parte de EL PROVEEDOR, por más de sesenta (60) días calendario una vez realizado el pedido de entrega, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.-------

d) Por fraude o colusión comprobada por la Undécima Región Sanitaria, de que EL PROVEEDOR utilizó malas prácticas a los efectos de ser adjudicada, hasta la finalización del contrato.----------

e) En caso de existir problemas cuyo origen se encuentre en el Ministerio de Hacienda respecto a la disponibilidad presupuestaria en la transferencia del rubro, que en cuyo caso no será imputable a la Undécima Región Sanitaria.----------

11.2 TERMINACION DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA UNDECIMA REGIÓN SANITARIA.

EL PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, dando aviso a otra parte con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días, por parte de la Undécima Región Sanitaria.----------

b) Por la suspensión dispuesta por la Undécima Región Sanitaria de la prestación objeto del presente contrato por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

11.3 DAÑOS Y PERJUICIOS

EL PROVEEDOR es el único responsable por cualquier daño o perjuicio ocasionado por el personal a su cargo en las dependencias del edificio donde eventualmente le corresponde realizar los trabajos. La Undécima Región Sanitaria se reservará el derecho de deducir de cualquier factura que EL PROVEEDOR presente, las sumas correspondientes a indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados en cada caso.----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. RELACIONES LABORALES

12.1 La contratación de servicios que utilicen a terceros por parte de EL PROVEEDOR, no originará relación de empleo público entre la Undécima Región Sanitaria y los empleados que la firma contratista contrate.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA. CONDICIONES DE PAGOS

a) La Contratante iniciará los procedimientos de pago una vez que el proveedor haya demostrado la efectiva entrega de los bienes o servicios, presentado factura crédito, con la aprobación previa por la contratante y de acuerdo al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda, en forma mensual.----------

b) En caso que el oferente resulte adjudicado, deberá dar cumplimiento al Art. 1 de la Ley Nº 3.439/07 "Que Modifica la Ley De Contrataciones Públicas" que establece una contribución sobre contratos suscritos equivalente al 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes. Conforme a la citada normativa, la Institución deberá retener la contribución referida en la mencionada Ley (Art. 1º, Ley Nº 3.439/07).-- ----------

c) El Oferente Adjudicado deberá estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE); caso contrario deberá iniciar los trámites necesarios para obtener la Identificación correspondiente.----------

d) El Oferente Adjudicado, deberá contar indefectiblemente con una Cuenta Corriente habilitada en cualquiera de los Bancos de plaza, a los efectos de percibir los pagos por vía acreditación en Cuenta Bancaria, conforme al Decreto Nº 7781/06.----------

e) El Pago será A crédito:

Se realizará con fondos previstos en el Rubro el rubro 240 Fuente de Financiamiento 10 y Organismo Financiador 01 del Presupuesto General de la Nación 2012.- Ministerio de Salud

Dra. Doris Juana Cabena de Spinzi
Directora Regional
XIA. Región Sanitaria Dpto. Central MSP y BS

Dr. Miguel Angel Benítez Ortellado
Director General
Hospital Distrital de Itá

Ing. Atilio Rodríguez
Socio Gerente

ITESA
Ingeniería Técnica Especializada
RUC: 80055385-3

CONTRATO Nº 74/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2012 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, ID Nº 245629

Pública y Bienestar Social, con las Líneas **Presupuestarias de: la** XIma. Región Sanitaria; y el Hospital Distrital de Itá, previa presentación de la Factura, en base a los bienes y/o servicios entregados y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

Proceso a seguir:

La solicitud de pago así como las obligaciones de las mismas se realizarán en las Dependencias Sanitarias emisoras de las Ordenes de Compras.

El pago podrá ser solicitado por el proveedor por el total de los bienes efectivamente entregados, cuando el mismo cuente con la Nota de Recepción de sus bienes, que serán elaboradas por las Dependencias Sanitarias receptoras.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos de la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Documentos exigidos para el pago y los cuales deberán presentarse en los lugares de entrega de los bienes son:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudicación.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en guaraníes.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario Actualizado y Constancia del RUC.

Reajuste de Precios de Contratos

El precio del contrato será reajustable. Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio Conforme a la siguiente fórmula:

Reajuste de Precios:

$$P = Po \times \frac{C}{Co}$$

Donde:

P: Precio reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes anterior a la fecha de la factura.

Co: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la apertura de sobre-ofertas, el cual debe asentarse en el Acto de Apertura de Sobres.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas establecido en las Órdenes de Compra.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

14.1 **Si el proveedor no cumple con la entrega del servicio de acuerdo a lo establecido en el presente llamado, conforme lo describa la orden de servicio, la convocante podrá deducir en concepto de multa, una suma equivalente a 1% (un por ciento) por cada 2(dos) días de atraso, sobre el monto total del servicio en demora.----------**

CLAUSULA DECIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

15.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.----------

Dra. Berta Zulma Caicena de Spinzi
Directora Regional
XI Región Sanitaria Dpto. Central MSP y BS.

Dr. Miguel Angel Benítez Ortellado
Director General
Hospital Distrital de Itá

ITESA
Ingeniería Técnica Especializada S.
RUC: 80055385-3
Ing. Atilio Rodríguez
Socio Gerente

CONTRATO Nº 74/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2012 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, ID Nº 245629

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 12 del mes de noviembre del año 2012.----------

Dr. Miguel Angel Benitez Ortellado
Director General
Hospital Distrital de Itá

DR. MIGUEL ANGEL BENITEZ
Director
Hospital Distrital de Itá

DR. BERTA Z. CALCENA DE SPINZI
Directora Regional
Undécima Región Sanitaria

Dra. Berta Zulina Calcena de Spinzi
Directora Regional
XIA. Región Sanitaria Dpto. Central MSP y BS

ING. ATILIO RODRÍGUEZ
Representante de la Firma
ITESA

ITESA
Ingeniería Técnica Especializada S.A
RUC: 80055385-3